



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000031

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 31 de Julio de 2008, aprueba el Reglamento de Subvenciones en Casos Sociales de la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 2 señala que el objetivo de la presente es contar con un documento normativo de gestión, para que en concordancia con las disposiciones legales y normativas vigentes se establezcan los procedimientos y acciones a seguir para que en casos excepcionales y de fuerza mayor o emergencia se otorguen Subvenciones Sociales, a favor de las organizaciones sin fines de lucro, instituciones y personas naturales de la Provincia Constitucional del Callao, que evidencien y demuestren la necesidad de ser favorecidos y atendidos con dicha subvención;

Que, mediante correspondencia N° 022854 doña Mari Floresmita Peche madre del deportista Jorge David Mallqui Peche solicita apoyo económico de S/. 800.00 para cubrir los gastos de preparación a los "Juegos Panamericanos 2011" y en el futuro las olimpiadas;

Que, mediante Memorando N° 0058-2010-MPC/GGSSC de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales que hace suyo el Informe Social N° 03-2010-MPC-GGSSC-GS/OPS de la Oficina de Promoción Social, refiere que doña Mari Floresmita Peche, madre del deportista Jorge David Mallqui Peche solicita apoyo económico de S/. 800.00 para afrontar gastos de movilidad, suplementos vitamínicos e implementos deportivos del deportista, en la disciplina deportiva Lucha Amateur Libre y Grecorromana, preparación encaminada a los "Juegos Panamericanos 2011" y Olimpiadas;

Que, mediante Memorando N° 099-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que atendiendo a que el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2010 no ha previsto el crédito presupuestal para financiar el requerimiento de la donación de S/. 800.00 presentada por doña Mari Floresmita Peche, madre del deportista Jorge David Mallqui Peche para financiar gastos de preparación encaminados a los "Juegos Panamericanos 2011". Sin embargo, la Municipalidad Provincial del Callao tiene como fin brindar apoyo a los jóvenes deportistas que participan en eventos internacionales, por lo que resulta factible asignar la cobertura presupuestal, vía modificación presupuestaria, debiendo aprobar la donación solicita vía Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 054-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de S/. 800.00 para cubrir los gastos de preparación de Jorge David Mallqui Peche a los Juegos Panamericanos 2011 y en el futuro en las Olimpiadas;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la subvención económica de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) a favor del deportista Jorge David Mallqui Peche, con la finalidad de solventar los gastos de preparación encaminados a los "Juegos Panamericanos 2011" y Olimpiadas.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la subvención precitada en el artículo anterior, a doña Mari Floresmita Peche madre del deportista Jorge David Mallqui Peche; quien, en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
INGENIERA ARANA ARRIOLA

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SET. 2012

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo